

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## :: :: SUMARIO :: ::

DESDE PARÍS.—Recrudescimiento patriótico.  
LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—  
Vitoria (Alava), Guernica y Luno (Guipúzcoa).  
Torrecilla de Cameros (Logroño).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Castropol  
(Oviedo).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta»; días  
6 y 7.

Título administrativo.—Real orden desestimando  
un recurso de doña Dolores Sougli.

Expediente gubernativo.—Real orden desestimando  
la petición de D. Rafael Laserna.

Abonos de gratificaciones.—Orden concediendo a  
D. Higinio Sánchez 500 pesetas de gratificación.

Estadística escolar.—Circular mandando enviar a  
esta subsecretaría los datos que se indican.

Abono de gratificaciones.—Orden desestimando  
una instancia de D. Jaime Domenech.

Sueldos.—Orden desestimando una instancia de  
varios Maestros de León.

Escuela graduada.—Orden desestimando una instancia  
del Ayuntamiento de Castellón.

Provisión de Escuela mixta.—Orden desestimando  
el recurso de una Junta local.

Juntas provinciales.—Orden resolviendo el expediente  
para la provisión de la Auxiliaría de Teruel.

Defecto físico.—Orden desestimando una instancia  
de doña Petra García.

Abono de sueldo.—Orden declarando no se incluya  
en nómina a D. Santiago Soler.

Graduación de Escuelas.—Orden desestimando una  
instancia de D. Antonio Villanueva.

Traslados.—Orden declarando nulo y sin efecto el  
traslado de D. Vicente Marco Ibáñez.

Inspección médica.—Orden recordando a los vocales  
médicos las prescripciones del Decreto de  
16 de junio de 1911.

Universidad de Zaragoza.—Escuelas vacantes: turnos  
de ascenso y traslado.

FEDERACION NACIONAL DEL MAGISTERIO.  
—Asambleas generales de este mes.

SECCION DE NOTICIAS.—Sobre el presupuesto.  
—Oposiciones restringidas.—Sobre el concurso de  
traslado.—Maestros vasco-navarros.—¡Hágase  
justicia!—Servicios sin título.—Triunfo honroso.—Para los Maestros de Madrid.—Mutualidad  
Escolar.

CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA.

## DESDE PARÍS

Recrudescimiento patriótico.

Quien juzgase el sentimiento general del pueblo francés por las propagandas pacifistas y humanitarias y las campañas antipatrióticas de estos últimos años, estaría bastante alejado de la realidad. Bajo las apariencias que dan los incidentes aislados, ocurridos, unas veces en París, otras en los departamentos, que podrían hacer creer en una crisis del patriotismo, hay un estado latente de opinión que al menor excitante se manifiesta ruidosamente.

Leyendo la prensa parisiense de los últimos meses, se nota un patriotismo agudo. Las causas determinantes de este fenómeno nacional comenzaron en los días críticos del verano pasado, en los cuales la República francesa se vió amenazada de una guerra que no deseaba. Una vez arreglados los asuntos con Alemania ¡había que leer y ver los periódicos parisienses! «El Gil Blas» nos caricaturizaba con desprecio «boulevardier», «Le Rire» se nos iba a comer crudos, y hasta los diarios serios hablaban de imponernos «velis nolis» el protectorado de Marruecos. El solo anuncio de la intervención de Inglaterra hizo cambiar la agresividad hacia España, de la prensa francesa en contemporalización, hasta que encontró otro motivo de recrudescimiento patriótico, en la evasión del capitán Lux, de una fortaleza alemana, hecho cantado en todos los metros, y exaltado hasta el ridículo. La discusión del acuerdo franco-alemán en el Senado, con la crisis ministerial subsiguiente, y los últimos incidentes franco-italianos, han vuelto a avivar la discusión de la defensa nacional. En este, como en todos los problemas de actualidad, los franceses vuelven la vista hacia la escuela. Hace unas noches, en la sala de conferencias de «Les sociétés savantes», Jaurés hablaba de la defensa del ejército nuevo, declarándose

partidario de la nación armada sin distinción de activo y reservas, recibiendo gran parte de la instrucción en las escuelas.

«Ya no oigo hablar, como en 1904, en las Escuelas y Normales, de humanitarismos y pacifismo, al contrario»; un profesor aconseja obrar prescindiendo de lo que hacen otros pueblos; «no podemos obrar, dice, ni colaborar con hombres de distinta raza, de diferente religión, de otras costumbres y lengua.»

Hay más todavía, en la Escuela normal de Maestros del Sena, se han dado tres conferencias por el teniente coronel señor Picard, Jefe de la Sección histórica del Estado Mayor del ejército en el Ministerio de la Guerra. El asunto tratado en ellas ha sido: «La guerra de 1870», «Las batallas alrededor de Metz y las enseñanzas que de ellas se desprenden». En la primera conferencia hizo un estudio magistral, a la vista de croquis, admirablemente dibujados por él en las pizarras, de la situación de las tropas alemanas y francesas al comenzar las hostilidades; el segundo día abordó las batallas empeñadas entre los dos ejércitos, y, por último, la derrota de los franceses y su retirada a Metz, dejando abierto el país a la invasión extranjera.

Los esfuerzos del conferenciante se dirigieron a levantar el espíritu, demostrando que los soldados alemanes no eran mejores que los franceses, que no tenían tampoco superioridad en el armamento, que Molke tuvo graves errores al principio de la campaña; pero la nulidad de Bazaine, de una parte, y la alta moral que llevaba el soldado alemán, decidieron la suerte en favor de éstos.

Me ha llamado la atención el interés con que la concurrencia le escuchaba, sobre todo, los normalistas, a quienes no he visto tan entusiasmados desde un día que el Regente de la Escuela práctica les hablaba del ahorro.

Al final de las conferencias una triple salva de aplausos, repicada al estilo parisién, como en los «cabarets» y reuniones públicas, pero con una fuerza y compás que delataba grandes manos y bien ensayadas, hizo retemblar la sala con un violento soplo de entusiasmo patriótico.

La República francesa, que tiene una «sèmeuse» por divisa, necesita campos fértiles para su siembra patriótica, y va a buscarlos a la Escuela.

VIRGILIO HUESO



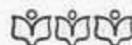
## Liga Nacional de Maestros Rurales

Vitoria (Alava).—Se han mandado a todos los Sres. socios de esta Sección, candidaturas impresas, acompañadas de las instrucciones precisas para la votación de un Vocal de la Junta directiva de la «Liga Nacional» por el distrito de Valladolid. Si alguno no las ha recibido, se servirá remitirlas manuscritas, una al candidato D. Severiano Alonso, Maestro de Piedrahita de Juarros, partido de Briviesca (Burgos), y otra al que suscribe, antes del día 12 del actual.

En breve se convocará a todos los Maestros alaveses a una Asamblea general, que tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez de la mañana, en el Grupo escolar de la calle de la Florida de la ciudad de Vitoria, para adoptar los acuerdos que procedan sobre asuntos de transcendental importancia para la clase en general y para el Magisterio vasco-navarro en particular, pues así se ha convenido por los representantes de diferentes Asociaciones de esta provincia.

Sirva esta comunicación de aviso a los compañeros que no reciban a tiempo la circular de referencia.—El Delegado, Francisco de Arrieta.

Mendiola, febrero 912.



Guernica y Luno (Vizcaya).—Principales acuerdos adoptados por la Junta general en sesión extraordinaria, celebrada hoy en Guernica:

Prestar su absoluta conformidad a la base propuesta por D. Hernán de la Puerta, para llegar a la anhelada fusión de las actuales Asociaciones, en una sola.

Hacer suyas las peticiones formuladas por los Maestros interinos en la reunión que celebraron en Bilbao, en 27 de enero próximo pasado, por estimarlas de estricta justicia.

Gestionar que en los presupuestos del Estado se consignen las cantidades necesarias para el aumento de haber a todos los Maestros nacionales, porque resulta vergonzoso que, en general, cobren menos que un bracero. Y si las necesidades del Estado no lo consintiesen, debiera hacerse un empréstito, cual se ha hecho para otros Ministerios.

Pedir una equitativa distribución de las diferentes categorías del Escalafón general del Magisterio, de conformidad con lo solicitado por la «Sociedad Española de Pedagogía», en 4 de enero próximo pasado; así como también la graduación en la enseñanza, construcción de locales con-

forme a las exigencias pedagógicas e higiénicas, y que las Escuelas sean sólo y exclusivamente visitadas por la inspección técnica, haciéndose al Maestro funcionario del Estado en absoluto.

Enviar un entusiasta mensaje de felicitación al Excmo. Sr. Obispo de Jaca, por su interés demostrado en el Senado en favor de los Maestros.

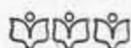
Dar de baja en la Asociación a doña Francisca Fernández.

Abonar la cuota extraordinaria de cincuenta céntimos por asociado, que impuso la Junta directiva de la «Liga nacional».

Concurrir a la Asamblea que se celebrará en Bilbao el 19 de los corrientes.

Y consignar la satisfacción que produjo a la Asociación la asistencia a la reunión de hoy del inteligente y laborioso Maestro de Echano, y Presidente de la Asociación de Durango, D. Celestino González.

Mundaca, 4 febrero 1912.—El Presidente, Emilio Alvarez Vilata.



**Torrecilla de Cameros (Logroño).**—Principales acuerdos de la última sesión:

1.º Felicitar al Sr. Ministro de Instrucción pública, por su acierto en las disposiciones encaminadas todas al mejoramiento de la enseñanza y dignificaciones del Magisterio, suplicándole que consigne en el presupuesto del Estado la mayor cantidad posible para elevar el sueldo a 1.000 pesetas, sin necesidad de vacante, a todos los Maestros de 625 y 500 pesetas,

2.º Nombrar Vocales de esta Junta de Sección a D. Dionisio Gil, Maestro de Luezas y a doña Concepción G. de Araoz, de Ortigosa.

3.º Que en vista de las dificultades que ofrece a los Maestros de los dos Cameros reunirse en la cabeza del partido, se dispuso dividir esta Sección en Camero Nuevo y Camero Viejo y con el fin de que este acuerdo no se oponga al Reglamento de nuestra Asociación, deberán los compañeros del Camero Viejo, tener las suyas ocho días de anticipación en el punto que ellos elijan; presidiendo el Vocal de esta Sección, cuyos acuerdos serán enviados al Delegado oportunamente del partido para que en su día sean conocidos en la sesión que celebren los del Camero Nuevo que señalan como punto más céntrico Pradillo.

4.º Admitir como socios de la *Liga Na-*

*cional de Maestros rurales* a D. Melchor Vicente de Ortigosa, a D. Eusebio García, de Gallinero y a D. Juan Martínez, de Nestares.

5.º Designar para Vocal de la Junta Directiva a D. Manuel Pérez Marín, Maestro de Navaleno (Soria), con el sueldo de 500 pesetas.

6.º Reunirnos todos los Maestros del partido, para celebrar la Asamblea, (si el tiempo lo permite) el 18 de febrero, esperando que todos los compañeros asistan a ella: la unión es el todo sin esta; nunca conseguiremos nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. *Eusebio García.*—El Presidente, *Melchor Vicente.*—El Delegado de la «Liga» *Escolástico Simúres.*



## Asociaciones de Maestros

**Castropol (Oviedo).**—La Asociación de Maestros de este partido celebrará Asamblea general, en la Escuela nacional de niños de Castropol, el lunes 19 del corriente a las diez de la mañana, en la que se tratará:

1.º De la rendición de cuentas por el Tesorero, y cantidad que se ha de destinar a la adquisición de obras para la Biblioteca.

2.º Del llamamiento hecho por la «Federación Nacional del Magisterio» y «Asociación para la defensa del Magisterio asturiano.»

3.º De las contestaciones que han de darse a las Asociaciones constituidas que lo tienen solicitado, y de cualquier otro asunto, relacionado con la enseñanza y los Maestros, que éstas propongan, siempre que lo hagan con la antelación necesaria para que figure en la orden del día.

4.º De la designación de temas y personas para las conferencias que han de darse en las próximas vacaciones caniculares.

5.º De la renovación de la Junta directiva para el presente año de 1912.

Como algunos de los asuntos a tratar interesan a todos los Maestros, estén o no asociados, se suplica la asistencia de unos y otros.

El Presidente, Jesús Bárzana.  
Castropol.



# Sección Oficial

## INDICE DE LA «GACETA»

**Febrero 6.**—Anuncios de los Tribunales convocando a los opositores a las Auxiliarias del segundo grupo, vacantes en las Facultades de Farmacia de Granada y Santiago, y del tercer grupo, vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central y a la Cátedra de Tecnología Industrial de la Escuela de Comercio de Sevilla, turno de Auxiliares.

**Universidad Central.**—Anunciando para proveer por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto de Cuenca.

**Febrero 7.**—Subsecretaría.—Dejando sin efecto la Real orden de 2 de junio del año próximo pasado, por la que se suspendía las oposiciones a dos plazas de Auxiliar del séptimo grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Juan José Herrero Sanz.

—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor de término de Tecnología textil y Teoría de los tejidos, de la Escuela Industrial de Tarrasa.

—Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan, para tomar parte en las oposiciones a la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

**Universidad de Zaragoza.**—Concursos de ascenso y traslado a Escuelas de 625 y 500 pesetas.



**Derechos pasivos del Magisterio.**—*Real orden de 14 de diciembre, resolviendo el expediente instruido con motivo de la visita girada a las Secciones de Instrucción pública que se expresan por Vocales y funcionarios de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.*

Visto el expediente instruido con motivo de la visita girada por Vocales y funcionarios de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio a las provinciales de Instrucción pública de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Valladolid, Burgos, Santander, Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Badajoz, Huelva, Sevilla, Málaga, Granada, Almería y Teruel;

Teniendo en cuenta lo que se deduce de las *Memorias* elevadas a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben en todas sus partes las expresadas *Memorias* y la labor realizada por los funcionarios que han girado las visitas.

2.º Que se interese del Ministerio de la Gobernación que obligue a las Diputaciones provinciales de León y Orense a cumplir las disposiciones vigentes, incluyendo en su presupuesto las cantidades necesarias para satisfacer a los Maestros el aumento gradual que les corresponda, y también que ordene al Procurador de Madrid Sr. Lumbreras que haga efectiva en este Ministerio la cantidad de 55.000 pesetas que fué girada por varios españoles residentes en Santiago de Cuba para la construcción de un Grupo escolar en Huércal-Overa.

3.º Que se apruebe la gestión llevada a cabo por los Jefes de las Secciones de Instrucción pública de La Coruña y Pontevedra, excitando el celo de los de las restantes visitadas para que, ateniéndose a las observaciones hechas por los comisionados de este Ministerio, continúen los trabajos de reorganización del servicio, á fin de que los tengan terminados dentro del plazo que se les fijó.

4.º Que se recuerde, tanto a los Jefes de las Secciones como a los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, la obligación ineludible en que se hallan de atenerse a las disposiciones vigentes en cuanto a la provisión de interinidades, servicio que se tendrá siempre muy en cuenta en sucesivas visitas de inspección.

5.º Que se haga constar el desagrado con que se ha visto la gestión del Jefe de la Sección de Instrucción pública de Almería, dejando en suspenso toda resolución en cuanto a él hasta que se gire nueva visita, después del plazo que se le dió para regularizar los servicios que le están encomendados, pero ordenándole que inmediatamente instale las Oficinas de la Sección en local distinto de aquel en que tiene su domicilio y de un modo decoroso y suficiente, sin que pueda dilatar este acuerdo excusa ni pretexto alguno.

6.º Que se practiquen las debidas gestiones por la Junta provincial de Valladolid para averiguar la inversión o aplicación de las 35.000 pesetas entregadas al ex Secretario D. Fernando Iturralde por la Di-

putación provincial para el abono del aumento gradual a los Maestros de la provincia.

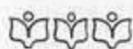
7.º Que se recuerde al Ministerio de la Gobernación la necesidad de que las Diputaciones provinciales de las Vascongadas y Navarra sostengan las plazas que constituyen las plantillas de las demás Secciones de Instrucción pública, a fin de que puedan ser provistas con urgencia por este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y disposiciones complementarias.

8.º Que una vez terminados los plazos señalados se giren nuevas visitas de inspección por los funcionarios respectivos a las Secciones de Instrucción pública visitadas, a fin de comprobar si se han cumplido por sus Jefes las órdenes recibidas, instruyendo, al girar la de Almería, expediente de reintegro en cuanto a haberes indebidamente percibidos por un Maestro de Vélez Rubio.

9.º Que se declare jubilado al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Lugo don Paulino de Santos Pijuán, por haber cumplido la edad reglamentaria, llevar más de seis meses sin acudir a la Oficina, sin la necesaria autorización ni licencia, y haberse hecho incompatible con la Junta donde presta sus servicios, en la que están aquéllos completamente abandonados, debiendo proveerse su vacante en el turno a que corresponda.

10. Que a fin de regularizar la necesaria acción del Ministerio sobre las Secciones de Instrucción pública, unificando los servicios y exigiendo las debidas responsabilidades del personal, se giren todos los años a aquéllas visitas combinadas por funcionarios de la Dirección general de primera enseñanza y Junta Central de Derechos pasivos, los que darán a las Oficinas provinciales reglas determinadas y sujetas a una pauta fija hasta conseguir el funcionamiento armónico y regular de todas ellas,

De Real orden, etc. Madrid, 14 de diciembre de 1911.—*Gimeno*.—(B. O. 19 de enero).



**Título administrativo.**—*Real orden de 15 de enero desestimando un recurso interpuesto por doña Dolores Soughi, contra un acuerdo que anuló el nuevo título administrativo de su destino.*

En el recurso de alzada interpuesto por la Maestra de Rubianes doña Dolores

Soughi, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Soughi, Maestra de Rubianes, Municipio de Villagarcía (Pontevedra), contra un acuerdo del Rectorado del Distrito que anuló el nuevo título administrativo de su destino, con sueldo de 825 pesetas anuales, expedido a la interesada por virtud del Censo de población;

»Resultando que la Sra. Soughi, siendo Maestra de Figueiras, Municipio de Conjo (La Coruña), con la dotación de 625 pesetas, solicitó fuera de concurso la citada Escuela de Rubianes, de 500 pesetas, y al poco tiempo de posesionada promovió expediente para que se la elevase el sueldo a 825;

»Resultando que el Rectorado, antes de resolver, elevó consulta a la Superioridad;

»Resultando que hallándose ausente el Rector propietario le fué expedido a la señora Soughi el título que solicitaba;

»Resultando que, recibida contestación a dicha consulta, el Rector propietario dejó sin efecto, conforme a ella, el mencionado título;

Resultando que la señora Soughi apoya su recurso en que el criterio sustentado en la consulta no puede tener efecto retroactivo en contra de lo dispuesto en el artículo 58 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903;

»Resultando que la Junta provincial informa desfavorablemente;

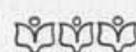
»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que teniendo en cuenta que el expediente incoado por reclamación del Maestro D. José del Río se hallaba en este Consejo, procedía dar igual tramitación al presente;

»Considerando que la petición de doña Dolores Soughi de que se la expidiese título administrativo de 825 pesetas no debió resolverse ínterin se hallase pendiente de contestación la consulta dirigida a la Superioridad,

»El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de enero de 1912.—*Altamira*.—(B. O. 23 de enero).



**Expediente gubernativo.**—*Real orden de 15 de enero desestimando la petición de don Rafael Laserna, pidiendo se modifique una Real orden que le separó del ejercicio del cargo de Maestro.*

En el expediente instruido a instancias del Maestro D. Rafael Laserna, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirige al señor Ministro don Rafael Laserna Ferrer pidiendo que se modifiquen los efectos de la Real orden de 5 de mayo último, por la que se le declara incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública;

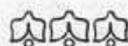
«Considerando que dicha Real orden se dictó en expediente gubernativo seguido al señor Laserna por abandono de su destino de Maestro de Villar de Ciervos (León), en cuyo expediente se concedió audiencia al interesado, citándole por edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y se cumplieron todos los demás trámites prevenidos;

«Considerando que la penalidad impuesta en esa Real orden es la de separar al recurrente de su cargo, con pérdida de los servicios prestados en la enseñanza pública, no imposibilitándole de que vuelva al Magisterio oficial con sólo los derechos que correspondan al título que posee,

«Este Consejo opina que procede desestimar la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 15 de enero de 1912.—*Altamira.*—(B. O. 23 enero).



**Abonos de gratificaciones.**—*Orden de 10 de enero concediendo a D. Higinio Sánchez, Auxiliar del Instituto de Avila, la gratificación de 500 pesetas por hallarse encargado de asignaturas de los estudios del Magisterio.*

Vista la instancia de D. Higinio Sánchez Muñoz, Auxiliar de la Sección de letras del Instituto de Avila, solicitando se le conceda la gratificación de 500 pesetas por hallarse encargado de las Cátedras de Nociones de Geografía e Historia y Geografía de España en los estudios del Magisterio;

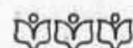
Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Director de aquel Instituto

y lo establecido en la Real orden de 23 de octubre de 1903,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al interesado la gratificación de 500 pesetas que solicita como encargado de Cátedras del Magisterio.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 10 enero de 1912.—*Rivas.*

(B. O. 16 enero.)



**Estadística escolar.**—*Circular del 6 de enero relativa al envío a la Subsecretaría de los datos estadísticos que se indican.*

Antes del 15 del próximo febrero se servirá V. remitir a esta Subsecretaría los 18 cuadros referentes a la estadística escolar de su provincia en el año 1911, en fascículo separado de la *Memoria anual*, a los cuales añadirá otro, según el adjunto modelo:

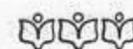
Provincia de .....

Partidos judiciales.	Maestros y Auxiliares de categoría de									
	2.250	2.000	1.900	1.650	1.375	1.350	1.100	825	625	Total
										500

Los Inspectores de Zona remitirán los cuadros de los partidos judiciales sujetos a su inspección al Inspector de la respectiva provincia, el cual los unirá a los de los demás partidos y totalizará en cada cuadro los diferentes particulares que éstos comprenden.

Madrid, 16 enero de 1912.—*Altamira.*

(B. O. 16 enero.)



**Abono de gratificaciones.**—*Orden de 10 de enero desestimando la instancia de don Jaime Domenech que solicita derecho a percibir gratificación, por las épocas que indica en que estuvo encargado de explicar asignaturas de estudios del Magisterio.*

Vista la instancia en que D. Jaime Domenech y Llompert solicita se le declare el derecho a percibir la gratificación anual de 500 pesetas por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1903 y desde 1.º de octubre de 1905 á 30 de septiembre de 1911,

por haber explicado durante los meses expresados la Cátedra de Nociones de Ciencias Físicas y Naturales de los estudios del Magisterio;

Teniendo en cuenta que al interesado le fué concedida recientemente la gratificación de 500 pesetas en virtud de acumulación de Cátedras (no siendo compatible con este derecho el que ahora solicita), y que no es procedente la declaración del derecho al percibo de la expresada cantidad, por servicios prestados hace más de cinco años, con arreglo a la ley de Contabilidad,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia del Sr. Domenech.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 10 de enero de 1912.—*Rivas*.

(B. O. nero.)



**Sueldos.**—Orden de 13 de enero desestimando la instancia de unos Maestros de León en solicitud de que no se les aumente el sueldo.

Vista una instancia en que D. Emilio Pedrero y Caballero y doña Matilde Mardones Salazar, que desempeñan Escuelas de León, solicitando que no se les aumente el sueldo para nivelarlos con los Maestros Elementales de 1.650 pesetas,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que la fusión de Escalafones se ha ordenado por disposiciones de carácter general que se hallan en vigor, ha resuelto que por V. S. se manifieste a los interesados que su petición es antirreglamentaria.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 13 de enero de 1912.—*Altamira*.—(B. O. 19 enero).



**Escuela graduada.**—Orden de 15 de enero desestimando una instancia del Ayuntamiento de Castellón solicitando se deje sin efecto el apartado 6.º de la Real orden graduando una Escuela de dicha ciudad.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Castellón solicitando que se deje sin efecto el apartado 6.º de la Real orden graduando las Escuelas de dicha ciudad que dirigen don Francisco Canós y doña Eladia Pedrós;

Teniendo en cuenta el carácter definitivo de la expresada Real orden, contra lo cual sólo cabe el recurso contencioso-administrativo,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 15 de enero de 1912.—*Altamira*.—(B. O. 19 enero).

**Provisión de Escuela mixta.**—Orden de 10 de enero desestimando el recurso interpuesto por una Junta local contra el acuerdo del Rectorado Central que anuncia una Escuela mixta para proveer en Maestra.

Vista una instancia en la que la Junta local de primera enseñanza de Amayas (Guadalajara) reclama contra el anuncio de la Escuela de asistencia mixta de dicha localidad para su provisión en Maestra, y no en varón;

Teniendo en cuenta que el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último señaló en su art. 54 las condiciones en que han de proveerse las Escuelas de asistencia mixta, siendo aplicable el precepto a todas las vacantes que se anuncien con posterioridad a su publicación, y quedando, por tanto, suprimida la facultad de las Juntas locales de determinar si habrán de proveerse en Maestro o Maestra,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso y confirmar el acuerdo recurrido de ese Rectorado.

Lo digo a V. I., etc.—Madrid, 10 de enero de 1912.—*Altamira*.—(B. O. 19 enero).



**Secciones de Instrucción pública.**—Orden de 10 de enero resolviendo el expediente para la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Instrucción pública de Teruel.

Visto el expediente de concurso a la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción pública de Teruel;

Resultando que los aspirantes presentados figuran en la categoría de 1.250 pesetas del Escalafón de vacantes con los números siguientes:

Don Andrés Belver Alcayde, el 13; Agustín Asenjo, el 17; Eleuterio Requello, el 18; Esteban Andeu, el 20, y Lucinio Llorente, el 25.

Considerando que por reunir todos ellos las condiciones señaladas en la convocatoria, ha de atenderse a la antigüedad en el Escalafón;

Considerando que se han cumplido los preceptos del Real decreto de 27 de mayo de 1911 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección general ha acordado nombrar a D. Andrés Belver y Alcayde Auxiliar de la Sección provincial de Instrucción pública de Teruel, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Dios etc.—Madrid 10 de enero de 1912.—*Altamira*.—(B. O. 23 enero).

**Defecto físico.**—*Orden de 12 de enero, desestimando una instancia en solicitud de dispensa de defecto físico.*

Visto el expediente de doña Petra García solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el cargo de Maestra de primera enseñanza;

Resultando que el defecto que padece es una cojera, por la que necesita usar muletas para trasladarse de un sitio a otro;

Considerando que para las múltiples funciones que el desempeño del cargo de Maestra exige, es la cojera con el uso necesario de muletas un impedimento de tal naturaleza que hace imposible el desenvolvimiento y enseñanza de muchas de las disciplinas que integran la primera enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de doña Petra García.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 12 de enero de 1912.—*Altamira.*—(B. O. 23 enero).



**Abono de sueldo.**—*Orden de 15 de enero declarando que no procede incluir en nómina especial la diferencia de los haberes de D. Santiago Soler y Soler.*

Vista la comunicación en que propone V. I. que se incluya al Maestro D. Santiago Soler Soler, con el sueldo de 2.000 pesetas, en la nómina especial en que se han de acreditar las diferencias de sus haberes a los Maestros ascendidos conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero y Real orden de 31 de marzo de 1911,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que no existe disposición alguna que autorice el que a los Maestros que se hallen en comisión se les reconozca la diferencia de sueldo para pasar a percibir el superior que hayan disfrutado, por cuyo motivo la concesión sería antirreglamentaria, ha resuelto declarar que no es procedente la resolución propuesta.

Lo digo a V. I., etc.—Madrid, 15 de enero de 1912.—*Altamira.*—(B. O. 23 enero).



**Graduación de Escuelas.**—*Orden de 10 de enero desestimando una instancia de don Antonio Vilaverde para que se le reconozca la graduación de la Escuela que dirige, o que se le reconozcan como servicios prestados como Director de graduada los que se indican.*

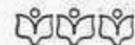
Visto el expediente incoado a instancias de D. Antonio Vilaverde Macías, Maestro

de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Madrid, en solicitud de que se reconozca la graduación de la Escuela que dirige, y de que se le nombre Director de ella, o en otro caso que se le reconozcan como servicios prestados como Director de Escuela Graduada los que en los últimos cuatro años prestó en la citada Escuela;

Teniendo en cuenta que según el interesado afirma y la Delegación Regia ratifica en el informe, la Escuela que el señor Vilaverde desempeña consta hoy de una sola Sección, si bien desde 1901 a 1905 funcionó con dos, y en atención a que la Escuela referida no ha sido nunca Graduada, oficialmente reconocida por el Ministerio, por cuyo motivo no procede el reconocimiento de derecho para concurso que se solicita,

Esta Dirección general, siguiendo el criterio repetidas veces expuesto de que no deben reconocerse como Graduadas Escuelas que tengan menos de tres Secciones, y que este número ha de ser mayor aún en las de Madrid, ha resuelto desestimar las dos peticiones formuladas por el Sr. Vilaverde.

Lo digo a V. E., etc.—Madrid, 10 de enero de 1912.—*Altamira.*—(B. O. 19 enero).



**Traslados.**—*Orden de 5 de enero, declarando nulo y sin efecto el traslado de un Maestro de una Escuela a otra, acordando por la Delegación regia de primera enseñanza de Valencia.*

Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia consultando qué retribuciones debe percibir el Maestro don Vicente Marco Ibáñez, trasladado por la Delegación Regia de primera enseñanza desde la Escuela de Benifaraig (poblado anejo a Valencia) a la de Benimadet;

Vista también otra comunicación de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio trasladando su acuerdo para que la Superioridad resuelva de comunicar a la expresada Corporación de Valencia que el Maestro debe percibir el sueldo y retribuciones que le corresponden a la Escuela de Benifaraig;

Teniendo en cuenta que las Delegaciones Regias no tienen facultades para acordar traslados entre Escuelas que fueran de categoría diferente, pues aunque hoy son todas nacionales de primera enseñanza, exis-

ten por varios conceptos diferencias entre unas y otras plazas, y en estos casos las vacantes deben anunciarse al concurso a que se refieren el art. 18 y siguientes del Reglamento de 25 de agosto de 1911,

Esta Dirección general ha resuelto que se declare nulo y sin efecto el traslado de referencia.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 5 de enero de 1912.—*Altamira*.—(B. O. 19 enero).



**Inspección médica.**—Orden de 19 de enero disponiendo se recuerde a los Vocales Médicos de las Juntas locales las prescripciones del Decreto de 16 de junio de 1911, relativas a la organización de la Inspección médica en las Escuelas públicas.

Habiendo respondido sólo un corto número de Vocales Médicos a las excitaciones contenidas en el Real decreto de 16 de junio de 1911, que se dirigía a la organización de la Inspección médica en las Escuelas públicas de España,

Esta Dirección General ha acordado recordar a todos ellos las prescripciones de la mencionada Real disposición, esperando de su reconocido celo y del entusiasmo que demuestran siempre los médicos españoles por todas las beneficiosas reformas que se encaminan al mejoramiento de la salud médica del niño español y de las condiciones higiénicas de los locales-escuelas, evitando los notorios perjuicios que puedan ocasionar una dirección imperfecta, que empleen todos sus esfuerzos e iniciativas en llevar a la práctica lo que ha de ser una labor de todos encaminada al perfeccionamiento de la enseñanza y al bien de los futuros ciudadanos.

Es también conveniente recordar que siendo dichos Vocales los que han de aceptar los ofrecimientos de los Médicos, a tenor de los artículos 2.º y 4.º del mencionado Real decreto, a ellos deben dirigirse, mientras otra cosa no se disponga, los que deseen coadyuvar a los trabajos de la Inspección.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 19 de enero de 1912.—*Altamira*.

(Gaceta 27 enero.)

## LOS ÍNDICES DEL SEMESTRE

pasado, se publicarán en breve; no lo hemos hecho ya por exceso de original.

## Preparación para oposiciones y para el grado superior

Hemos remitido a los matriculados en este nuevo curso de preparación los trabajos siguientes:

a) Plan de trabajos para la quincena y reglas para seguir el curso con aprovechamiento.

b) Segundo cuaderno de trabajos, sobre la Didáctica pedagógica, Problemas de matemáticas, Análisis lógico y gramatical y Dibujo para el ejercicio escrito de las oposiciones.

c) Segundo cuaderno de cada una de las nuevas obras *Tratado de Aritmética y Álgebra*, *Tratado de Geometría*, *Tratado de Lengua Castellana* y *Tratado de Pedagogía* redactados expresamente para esta preparación teniendo en cuenta los programas de las Escuelas Normales superiores.

Quincenalmente recibirán los matriculados trabajos semejantes, a fin de que en seis meses tengan elementos suficientes y aun sobrados para una preparación sólida en las materias que se fijan en el anuncio.

Los que aspiren al grado superior podrán seguir este curso, obteniendo la preparación adecuada para los exámenes libres del mes de septiembre, en Lengua Castellana, Estudios Superiores de Pedagogía, Historia de la Pedagogía, Geografía e Historia Universal, Aritmética y Álgebra, Geometría y Ciencias físicas y naturales; las demás asignaturas quedan para otro curso por ser absolutamente imposible abarcar todas.

Matrícula para todo el curso (seis meses), a los suscriptores de *El Magisterio Español*, 60 pesetas; a los no suscriptores, 100 pesetas; a los que han seguido el primer curso trimestral, 30 pesetas solamente (mucho menos que el valor de los libros).



## Escuelas vacantes.

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de Ascenso y Traslado de enero de 1912, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo de 1911, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero anterior, en la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de abril último, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas de las Escuelas públicas de Primera enseñanza de este Distrito Universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

#### CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Zaragoza: Monegrillo.—Logroño: Agoncillo.—Teruel: Gargallo.—Navarra: Lecaraz (mixta).

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Zaragoza: Bijuesca y Egua de los Caballeros.—Teruel: Camarillas.—Navarra: Beire.

#### CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Zaragoza: Rueda de Jalón y Alfamen.—Teruel: Frías.—Navarra: Aras.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Zaragoza: Mesones.—Logroño: Abalos.—Navarra: Bacaicoa.

Escuelas mixtas para Maestro con 500 pesetas.

Zaragoza: Romanos.—Huesca: Lagunarrota.—Logroño: Jubera.—Soria: Villanueva de Gormaz, Villaciervos, Bocigas, La Perera, Camparañón, Torrearévalo, e Hinojosa del Campo.—Teruel: Castejón de Tornos, Guadalaviar, Villalba Baja, La Estrella (Mosqueruela), Monteagudo, Lanzacla y Cuevas de Portalrubio.—Navarra: Villafranca (niños), Auxiliar, Valtierra (íd.), Biurrun, Beruete, Urzainqui, Eraul, Bigueral, Zudaire, Beunza, Arrieta, Olcoz, Aberui (niños), Aranarache y Urdanoz.

Escuelas mixtas para Maestra con 500 pesetas.

Zaragoza: Sierra Estronad y Jaraba.—Huesca: Matidero y Torruellola.—Logroño: Valdeperillo, Almarza, Ledesma y Robres.—Soria: Penalcazar, Calderuela y San Andrés de San Pedro.—Teruel: Ferreruela y Piedrahita.—Navarra: Satrústegui, Estenoz y Larrión.—Zaragoza: Pina de Ebro (Párvulos). Auxiliar.

Notas.—Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliares

en propiedad de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificaciones de tres médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Las que presenten deberán hacerlo en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas o remitidas directamente a esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren a tomar parte en ambos concursos de Ascenso a Escuelas de 625 pesetas y de Traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas o Auxiliares por concurso de Ascenso o Traslado, se compondrán de instancias dirigidas a este Rectorado, hoja de servicios y cubierta, ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y Traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consertes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 7 febrero).

## Nuestros corresponsales.

En nuestro número de primero de año expusimos nuestro plan de mejoras que vamos realizando con toda la rapidez que las circunstancias permiten.

En este plan figura, entre otras cosas, la designación de corresponsales en todos los partidos judiciales y en todas las capitales de provincia.

Los corresponsales de partido tendrán por misión «recoger las aspiraciones de los compañeros de partido, las quejas que tengan contra cualquiera autoridad o entidad, las mejoras que deseen en el periódico, deficiencias que observen, etc., etc.»

Aunque lentamente se va haciendo esta designación y vemos con gusto que en unos lugares son elegidos miembros significados de la «Liga», en otros presidentes de Asociación que pertenecen a la «Nacional», etc., etc.

Nos congratula ésto porque como hemos dicho innumerables veces, esta organización es por completo extraña a toda Asociación y responde al propósito firmísimo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL de atender justa e imparcialmente a todos.

Los corresponsales de capitales, tienen «funciones principalmente informativas y defensoras en beneficio de nuestros suscriptores.»

Estos corresponsales, que ya están funcionando en algunas provincias, informarán a nuestros lectores de todo cuanto pueda interesarles, contestarán las consultas que les hagan referentes a sus respectivas provincias, servirán los encargos de suscripciones y libros, etcétera, etc.

Publicaremos los nombres y señas de todos cuando hayamos terminado la organización.

Esperamos, por estos medios, hacer de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, el periódico de los Maestros y para los Maestros, proporcionando a los suscriptores más ventajas cada vez.

## Federación Nacional DEL MAGISTERIO

Asambleas generales del presente mes :: :: :: :: ::

Todos los Maestros, asociados o no asociados, de la «Liga», de la «Nacional», de la «Pedagógica», de la que sean, o de ninguna de ellas, están invitados.

Estas Asambleas no son de aquellas que se organizan, para buscar directa o indirectamente el predominio de esta o de la otra entidad; se trata sola y exclusivamente, de buscar el bien del Magisterio.

En estas asambleas no podrá decir nadie que pretenden influir elementos madrileños.

Para evitarlo se dan los temas y se dispone que los examinen, discutan y decidan en los mismos partidos judiciales.

Para que esos acuerdos no se adulteren, se pide que venga un delegado por partido y, reunidos aquí, con vista de los acuerdos que cada uno traiga, decidan lo que tengan por conveniente.

Los Maestros que en las provincias de Badajoz, de León y otras han afirmado que todas las gestiones se hacen a beneficio de Madrid, ¿responderán a esta iniciativa de la Federación?

¡Pronto habrá de verse!

Acudan todos a las asambleas. Examinen, discutan, acuerden, dispongan, elijan mandatarios que decidan libremente, y los demás procuraremos secundar esa voluntad.

Pero conste que cuantos se queden en casa, a la hora del peligro y de la lucha no tendrán el menor derecho a quejarse.

Ni valdrá tampoco invocar ahora el pretexto de las distintas filiaciones societarias, por que se cita a todos.

Ni tampoco que el cuestionario es reducido, porque podrán tratarse todos aquellos asuntos que los Maestros quieran.

Es hora de decidirse y de ver quién quiere trabajar y quién no.

## Sección de Noticias

**Sobre el presupuesto.**—Seguimos lo mismo: los conservadores aprietan para que se haga nuevo presupuesto, y los ministeriales se resisten. Así está el pleito político.

Se ha dicho estos días que el partido conservador presentaría al Congreso una proposición incidental, pidiendo que se comience la discusión del presupuesto sin más demora. Coincidiendo con estos rumores, ha circulado otro en el sentido de que el Sr. Canalejas no dará lugar a ello y que para evitarlo se empezará, efectivamente, a discutir el presupuesto.

Y aquí surge otra cuestión interesante: ¿qué presupuesto se discutirá? Porque hasta la fecha no se ha presentado más que el de mayo pasado, y aquello era un presupuesto de pura fórmula.

Por el afán nuestro de informar lo mejor posible a nuestros lectores, hemos realizado algunas investigaciones, y resulta que será aquel presupuesto el que se discuta—si se discute alguno—, pero con modificaciones que se enviarán al Congreso de Real orden para cada Ministerio.

Ni el Sr. Canalejas ni el Ministro de Hacienda, se atreven a formar un presupuesto nuevo. Les resultaría con tales aumentos, que ellos mismos se asustan. Llegarían y aun pasarían probablemente de los 1.200 millones, y hace pocos años parecía una exageración intolerable llegar a los mil. Así estamos.

Ya hemos dicho que el Gobierno está en el deber constitucional de hacer presupuesto.

Realmente es intolerable que no intente siquiera cumplir ese deber, y por el rumbo que toman las cosas puede esperarse, que mal de su agrado, el Sr. Canalejas tenga que ir a ello o hacer una crisis.

Este mes puede ser en esa y en otras cosas, decisivo.

En cuanto al Magisterio, a nadie se le oculta el interés extraordinario de que el presupuesto nuevo salga al fin, pues sin él no habrá ni siquiera para pagar por completo los desdichadísimos aumentos que dispuso el Sr. Salvador; tan desdichados que sin constituir mejora positiva para los Maestros, salvo para unas docenas, han venido a echar una carga bien positiva para el presupuesto, y a dificultar otras mejoras.

Es de esperar que las reuniones de Maestros de Carnaval, coincidan con sucesos interesantes.



**Oposiciones restringidas.**—Es digno de aplauso ver el gran número de Maestros de las categorías inferiores que han acudido a solicitar las oposiciones restringidas de Oviedo y en otras provincias.

Por cierto que ya no es tan digno de aplauso que no se amplíe de manera conveniente, como en varias ocasiones hemos pedido, el número de aspirantes aprobados que tengan opción a plaza.

Sabemos que la resistencia mayor proviene de

la falta de recursos, pero en esto, si no se aprueba pronto presupuesto, no habrá más remedio que cortar por lo sano.

Esperaremos a ver lo que se hace del presupuesto para proceder en consecuencia.



**Sobre el concurso de traslado.**—Como ya va pasando el tiempo de su anuncio y como además se viene diciendo que la convocatoria no se retrasará, son muchos los Maestros que nos preguntan cómo ha de solicitarse, como han de saber el número que tienen en el escalafón, etc., etc.

Tengan un poco de paciencia nuestros consultantes.

Este concurso se anunciará, por lo que se ve, cuando el escalafón, aunque esté terminado y aprobado, no será suficientemente conocido.

Esta circunstancia será tenida en cuenta seguramente por la Dirección, y en consecuencia, no dejarán de darse en la convocatoria las reglas necesarias especiales para vencer estas dificultades que se presentarán por esta vez únicamente.

Conviene, pues, esperar esas reglas.

Como nuestros lectores las han de recibir inmediatamente que aparezcan en la «Gaceta» tendrán tiempo suficiente de solicitar, sin necesidad de que se preocupen con anticipación.

Por cierto que según nos manifiestan algunos de nuestros corresponsales son muchísimos los Maestros vasco-navarros que esperan con ansiedad ese concurso para mudarse de región.



**Maestros vasco-navarros.**—Ya están en Madrid los representantes de las Diputaciones vasco-navarras. Han venido al fin según tenían acordado; mejor dicho han venido con algún retraso porque esperaron a que el Gobierno actual cayese. Los representantes—algunos por lo menos—hubieran deseado la crisis.

Este Gobierno y especialmente el Ministro de Instrucción pública son partidarios decididos de que la enseñanza primaria sea función del Estado y esto no es lo más adecuado para la autonomía que ellos vienen buscando.

Cualquiera otro Gobierno que viniese estaría con menos compromisos en ese sentido.

Si tenían un poco de suerte y hallaban en los conservadores Ministro un tanto propicio a la descentralización, su tarea estaría facilitada. Afortunadamente no ha sido así.

Los delegados, según nuestras noticias, vienen muy decididos a pedir la autonomía de los Ayuntamientos o por lo menos de las Diputaciones en enseñanza primaria.

Cederán en lo de que el Estado señale las condiciones que hayan de reunir los Maestros para ser nombrados, pero dentro de esas condiciones quieren ellos nombrar y quieren además tener facultades para regir, gobernar, separar Maestros con algunas garantías externas, tener inspectores pagados por ellos, que sean de hecho sus instrumentos, etc., etc.

Si logran todo esto o lo más fundamental, aceptarán el aumento de sueldos y otras cosas, y quizá llegarán a ofrecer descargar al Estado de la pequeña carga que representa la Inspección.

Es preciso, por tanto, que todos procedamos con cautela si no queremos dar o dejar que se dé algún mal paso.

La cuestión tiene una importancia trascendental, porque no se trata ya solamente de aquéllos curridos compañeros, sino que, si por esta parte se comienza a ceder, no tardarían en pedir lo mismo las provincias catalanas, que están a vueltas con su mancomunidad y otras después. ¡Alerta todos!

Sin duda por este peligro se ha incluido este tema en el cuestionario de las asambleas de este mes.



**¡Hágase justicia!**—Por denuncias no comprobadas y que nos aseguran son falsas, se detuvo, allá en septiembre, al Maestro de La Cuadra (Vizcaya), D. Domingo Abasolo. Este Maestro ha sido ya puesto en libertad, y ha pedido, naturalmente, que se le reponga en su Escuela. Parece que esa reposición se le niega y se le da solamente con la mitad del sueldo. No discutimos, ni mucho menos, la resolución de la Junta provincial, pero sea como fuere, esperamos que se resuelva pronto esta situación y que se reintegre a ese Maestro a todos los derechos que le correspondan.

Llamamos la atención del Sr. Gimeno sobre este asunto. Un Ministro humanitario no podrá menos de condolerse de esa situación de un Maestro perseguido injustamente, según nos aseguran personas muy conocedoras del asunto. ¡Hágase justicia!



**Servicios sin título.**—Un estimado compañero que está sirviendo Escuela pública, nos manifiesta que hace unos dos años abonó los derechos del título académico, y aún no le ha sido expedido. Y hace esta pregunta: «¿Les parece equitativo a los Sres. Ministro y Director general, que por no tener título no se me cuenten estos servicios en propiedad?» Y nosotros copiamos y transmitimos la pregunta, porque tiene aplicación más frecuente de lo que parece.



**Triunfo honroso.**—Nuestro distinguido amigo D. Emilio Fernández Galiana, hijo del Inspector de Primera enseñanza de Oviedo, D. Dimas, ha conseguido un verdadero triunfo logrando por oposición, una cátedra de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona, con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas. Enviamos al padre y al hijo nuestra cordial enhorabuena.



**Para los Maestros de Madrid.**—El Sr. Delegado Regio de Primera enseñanza de esta Corte, ruega, por nuestro conducto, a los Sres. Maestros de las Escuelas públicas, que se sirvan concurrir

el día 11 de las corrientes, a las tres de su tarde, al Instituto del Cardinal Cisneros, a fin de tratar de la implantación en ellas, de la «Mutualidad Escolar» que tantos beneficios ha de producir a la niñez, influyendo además en la educación de la misma.



**Mutualidad Escolar.**—Por el señor gobernador civil, ha sido aprobado el reglamento de la Mutualidad Escolar Claudio Coello, establecida en la Escuela municipal núm. 1 de Madrid.

La Junta directiva de esta Sociedad ha sido presentada por D. Ezequiel Solana al Instituto Nacional de Previsión, donde los Sres. Maluquer, Ródenas y López Núñez, han explicado a los niños las distintas operaciones que verifica el Instituto y los beneficios del ahorro.

Los niños han salido encantados de la visita al Instituto de Previsión.

## DEL MINISTERIO :: :: ::

### Dircción general de Primera enseñanza.

Se accede a la permuta solicitada por D. Francisco Sánchez Solís, D. Juan Trejo Soriano, Maestros de Torrecillas de la Tiesa y Salvatierra de Santiago, respectivamente.

—Ha sido desestimada la solicitud del Maestro Director de la Escuela nacional graduada denominada «La Guarda» de la Coruña, pidiendo se declare esta Escuela práctica y se le nombre Regente de la misma.

—De conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Instrucción pública, se resuelven los expedientes de rehabilitación de D. Luis Amézua Peláez, Maestro que fué de la Escuela de San Vicente de la Barquera, el promovido por D. Manuel Fructuoso Benito, Maestro de Baracaldo (Vizcaya), solicitando se le nombre, fuera de concurso, Maestro de la Escuela del Hospicio de Zaragoza y el recurso del alcalde de Ginzo de Lima (Orense), contra acuerdo del Rectorado de Santiago.

**Escuelas Normales.**—Nombrando Profesora provisional de la Normal de Maestras de Soria, a doña Milagres Rubio.

**Viaje del Sr. Altamira.**—Invitado por la Sociedad «El Sitio» de Bilbao, salió ayer para dicha capital el Director general de Primera enseñanza, quien dará una conferencia sobre las obras de Costa en aquel importante Centro.

El Sr. Altamira se propone regresar inmediatamente a Madrid.

## Distritos universitarios.

### GRANADA :: :: ::

**Almería.**—El Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos que afectan a esta provincia:

Doña María Casares Vilches, Maestra de Cobdar con 625 pesetas de sueldo por ascenso; don Antonio Rueda Montoya, Maestro de Enix, con igual sueldo, por ascenso; doña María de la So-

edad López Cuenca, Maestra de Huebro, con el mismo sueldo, por ascenso; D. José Magan Salazar, Maestro de Caliz, con 500 pesetas, por traslado; D. Luis Pérez Rueda, Maestro de Partaloa, con 625 pesetas, por ascenso.

—También han sido nombrados para Escuelas de otras provincias, D. José Sousa Flores y doña Manuela Pardillo, que servían las Escuelas de Rambla y Sierra Alhamilla.

Las credenciales se han remitido a los interesados.

#### MADRID :: :: :: :: :

**Ejercicios espirituales para la Congregación Mariana del Magisterio Madrileño.**—Tendrán lugar en la capilla del Niño Jesús de Praga y María Reparadora (Torija, 14).

Empezarán el 17 de febrero, a las seis de la tarde, para terminar el 21 con misa de Comunión.

Estarán a cargo del reverendo padre José Gálvez. Las señoras Profesoras que lo deseen, pueden hacerlos, aunque no pertenezcan a la Congregación.

—Por traslado de las Maestras que las desempeñaban, quedan vacantes las Escuelas de Tragacete y Piquera (Cuenca).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Zamaramala (Segovia), D. José Costa y García.

#### SANTIAGO :: :: :: :: :

Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de Donís (Lugo).

—Doña Felisa Laso y Baquero ha tomado posesión de la Escuela de Villaformun (Lugo).

**Pontevedra.**—En esta provincia no hay más que la Escuela nacional de Tortoreos, Ayuntamiento de las Nieves, para proveer por oposición en el turno restringido.

El Tribunal que ha de juzgar esa oposición lo forma el Sr. Inspector de Primera enseñanza y los Maestros de Vigo y Puenteacaldelas, D. Balbino García Lombardero y D. Víctor Fraiz Villanova, como jueces propietarios; y como suplentes, D. Dámaso Miranda, Maestro de Lavadores y D. Santiago Fernández, de Villagarcía.

El anterior tribunal fué nombrado por el Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito universitario.

**Orense.**—Ha pasado a informe del Inspector de Primera enseñanza provincial, una solicitud de doña Carmen Cid Pombo, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de la parroquia de Santa Eulalia de Urrós, pidiendo a la Superioridad se le conceda derecho al percibo del sueldo de 1.000 pesetas, como Maestra de dicha Escuela, dispensándola de nueva oposición por haberlas practicado anteriormente.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, una instancia de doña María de la Concepción Santias Prego, Maestra de la Escuela de párvulos de la Puebla de Trives, solicitando autorización para poder acogerse a los beneficios que señala el artículo 9 del Real decreto de provisión de Escuelas, de 25 de agosto de 1911.

—Ha sido aprobada por el Rector la relación de las Escuelas vacantes en esta provincia y que han de proveerse mediante oposición restringida; son las siguientes:

Para Maestro, Carparás, en Bande; Fornelos y Filloas, en Viana; Górgua, en Padrenda; Pejeiros, en Blancos y Sontipadre, en Manzaneda.

Para Maestra: Castronil, en Mezquita; Marrubio, en Montederramo; Prado, en Muiños; Santa Eulalia, en Petín y Vila y Golpellás, en Calvos de Randín.

—Ha sido aprobada por el Rector la permuta entablada por D. José Manuel Barco Robleda y doña Elvira Acevedo Rodríguez, Maestros de las Escuelas de Santa Marta, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar y Sobrado del Obispo, en el Municipio de Barbadanes. También han entablado expediente de permuta, doña Inocencia Gregorio Alonso, Maestra de la Escuela de Rocas de Abajo, en Esgos (Orense), y doña Julia Rey Vázquez, que sirve la de Petán, en Cañizo (Pontevedra).

—Han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas, doña Dolores Ruiz Porras, Maestra de Domés, en Vesca, y D. Euxiquio García, Auxiliar del Barco de Va'deorras.

—A causa de la epidemia del sarampión, han sido clausurados las Escuelas del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.

—Se ofició al Alcalde de Esgos, autorizando el sustituto que propone la Maestra de Rocas de Abajo, doña Generosa Ferrari.

—La Junta Central de Derechos pasivos, declaró a doña Perpetua Raimúndez, viuda de D. José González Comesaña, Maestro que fué de Ervedelo, en el Ayuntamiento de Orense, con derecho a la pensión anual de 400 pesetas.

—La Maestra de Acevedo, doña María Josefa Freire, pide a la Junta, se obligue a aquel Ayuntamiento a que le abone la asignación de casa-escuela y habitación que le adeuda desde agosto del pasado año.

—El día 1.º del corriente tomó posesión de la Escuela de Ervedelo, en el Ayuntamiento de Orense, D. José Hipólito Cerredelo Baños.

Con igual fecha se han posesionado, D. Camilo Soto Losada, de la de San Pedro de Larna, en Moreiras; D. Epifanio Azpilcueta Moya, de la de Piñeiro, en Allaní; y con fecha 25 del pasado, D. Blas Tato López, de la de Sever y Castineira, en el Ayuntamiento de Viana.

—Ha cesado en la Escuela de Calvos de Randín, D. Antonio Fernández Noriega.—El Correspondal, Antonio S. Agustín.

#### VALENCIA :: :: :: :: :

Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, la siguiente relación de Escuelas vacantes en 31 de diciembre último, que corresponden anunciar por concurso de traslado.

**Albacete.**—De niños: Bonillo, Chinchilla, Barrax, Bogarra, Fuentealbilla y Villamalea, con 1.100 pesetas.—De niñas: Almansa, con 1.375, dos en Chinchilla, Tobarra, Bienservida, Ossa de Mon-

tiel, Higuera, Bogarra, Riópar, Liétor, Valdeganga y Hellín (párvulos) con 1.100.

**Alicante.**—De niños: Auxiliaría de la graduada de la Capital, con 1.650; Jalón, Javea, Crevillente, Ibi, Onil, Monóvar y Parcent, con 1.100; Auxiliaría del Hospicio de Alicante, 1.375.—De niñas: tres Auxiliarias de la graduada de la Normal, con 1.650; San Vicente, Bañeras, dos en Callosa de Ensarriá, Altea, Castell de Castells, Albatera, Novelda y Villajoyosa, con 1.100.

**Castellón.**—De niños: Casa de Beneficencia de Castellón y Castellón, con 1.650; Grao de Castellón, Sierra Engarcerán, Vistabella, Viver, Useras, San Sateo y Traiguera, con 1.100.—De niñas: Almenara, Benasal, Villafarnés, Vistabella, Castellfort, Portell, Puebla de Arenoso, Alcalá de Chisvert, Morella, Useras, Albocácer y Benicarló (párvulos), con 1.100.

**Murcia.**—De niños: Dos en Lorca y Beneficencia de Murcia, con 2.000; Cieza, Mazarrón y Totana, con 1.375; Archena, Campos y Lorquí, con 1.100.—De niñas: Dos en Cartagena y Lorca, con 2.000; La Unión, con 1.650; Calasparra, Ceutí, Moratalla, Roche (La Unión) y San Javier, con 1.100.

**Valencia.**—De niños: Benimaclet (Valencia) y Partida del Perú (ídem), con 2.000; Onteniente y Torrente, con 1.375; Turis, Alcudia de Carlet, Villar del Arzobispo, Fuente la Higuera, Bélgida, Cuart de Poblet, Siete-Aguas, Auna y dos Auxiliarias de Játiva, con 1.100.—De niñas: Carrera de Melilla (Valencia) y Partida de Pinedo (ídem), con 2.000; Cullera, con 1.375; Catarroja, Liria, Utiel, Benigánim, Silla, Beniguacil, Chelva, Chesca, Mogente, Tabernes de Valldigna, Alginet, Navarrés, Riola, Luchenete y Játiva (auxiliaría), con 1.100, Onteniente (párvulos), con 1.375.

#### VALLADOLID :: :: ::

La Diputación de Vizcaya ha pasado a los Ayuntamientos las órdenes oportunas para que se abone a los Maestros de la provincia el aumento gradual, correspondiente al año 1911.

**Palencia.**—Por el Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Vidal García y García, para la Escuela de Calzadillo; D. Felipe Elices de la Hoz, para la de Villambrán de Cea; D. Pablo Cagiojal de la Hera, para la de Villabuenga; D. Antonio Peláez Alvarez, para la de Melgar de Yuso; don Glicerio Macho Esteban, para la de Villalaco; don Elías Antolín Expósito, para la de Gama; don Anastasio Mancho García, para la de Celadilla; doña Benita Prieto Paunero, para la de Valdespino; D. Constantino Gómez Abad, para la de Matablaniega; D. Mariano Vallés Campo, para la de Población de Arroyo; D. Teodoro Hermoso Monge, para la de Añoza; D. José González Garrido, para la de Castil de Vela; D. Mariano Pajares Infante, para la de Bustillo de Santullán; D. Agustín Díez García, para la de Quintanilla de Onsoña; D. Gaspar Quijano Martín, para la de Villarmienzo; D. Cándido Díez Gutiérrez, para la de Perales; D. Nazario Gutiérrez Vargas, para

la de Villaldavín; doña Albina Villamaña, para la de Torremormojón y D. Tiburcio Pérez Oliva, para la de Villanuño.

Los nombramientos han sido remitidos a los respectivos Ayuntamientos, donde pueden recogerlos los interesados y tomar posesión de sus cargos, advirtiéndoles que deben remitir a sus habilitados los correspondientes documentos, antes del 15 del actual, para que sean incluidos en la nómina correspondiente.—El corresponsal.

## Crónica General

**Martes 6.**—En el Senado ha hecho una interpe-lación el Sr. Allendesalazar pidiendo se aplase la aplicación de la ley de reclutamiento y servicio militar obligatorio por no haberse ajustado a las bases aprobadas por las Cámaras, contestando el Presidente del Consejo que la ley se aplicará desde ahora.—Ha seguido en el Congreso el debate sobre la reforma del reglamento a cuyo proyecto se han presentado 30 enmiendas.—Se ha celebrado Consejo de Ministros tratándose varios asuntos parlamentarios y entre ellos de los proyectos de reforma de la ley del Banco, Conversión de la Deuda y otro relativo a Créditos con destino a obras públicas.—Los telegramas del Ferrol dan cuenta de la botadura del nuevo acorazado «España» en cuyo acto reinó un entusiasmo indescriptible; poco después de la botadura se colocó la quilla de otro acorazado «Jaime I» y nuevamente hubo entusiasmo, aclamaciones y vítores para los Reyes.

**Extranjero.**—La Emperatriz viuda de China, ha ordenado al primer Ministro que organice una república en que figuren los republicanos del Sur.—Según los diplomáticos, no hay esperanzas de paz entre italianos y turcos para los asuntos de Trípoli, asegurando que en Roma se está estudiando una nueva táctica que obligue al enemigo a pedir la paz.

**Miércoles 7.**—En el Senado se ha aprobado el proyecto de ley de procedimiento para procesar a senadores y diputados; en el Congreso sigue la discusión de la reforma del reglamento a la que hacen obstrucción los republicanos.—Se ha presentado en el Congreso una proposición de ley para que desde 1.º de enero de 1913 no se permita embarcar pasajeros en los puertos españoles, a barco alguno que no esté provisto de aparatos de telegrafía sin hilos.—Los Reyes han regresado hoy de su viaje al Ferrol; el tren real, y los trenes en que regresaban los diputados, han llegado con gran retraso a causa de hallarse interceptada la línea férrea, por efecto del temporal de lluvias, que continúa con mucha fuerza en varias provincias.

**Extranjero.**—El programa naval puesto a discusión en el Parlamento francés, fija los efectivos de la escuadra en 1.º de enero de 1920, en 29 acorazados, 10 monitores y 25 torpederos de alta mar.

## Correspondencia Particular

Suplicamos a nuestros lectores:

1.º Que en toda carta que haya de contestarse, expresen la provincia y acompañen, además, una faja del periódico y franqueo para la respuesta.

2.º Que en toda carta en que pidan cambio de dirección del periódico, expresen con claridad el pueblo y provincia donde deciben el periódico, el pue y provincia a donde haya de servirseles y acompañen además un sello de correos de 0,15 pesetas.

El olvido de cualquiera de estas condiciones produce una perturbación considerable y no debe extrañar a nadie que se extravíen las respuestas si no se tienen en cuenta esas advertencias.

Avilés. J. C. Hemos hablado de ese asunto y dicen que en el concurso de traslado no puede hacerse nada. En efecto, en ese concurso no cambia nadie de sueldo. Se proveen Escuelas, pero como éstas ya no tienen sueldo, cada uno va con el que viene disfrutando en la que tiene. Los Maestros en comisión tendrán la reintegración en su categoría al hacer la corrida de escalas. Ejemplo: si uno tiene Escuela de 825 pesetas, y tuvo antes legalmente 1.375, figura en esta categoría, y cuando le corresponda pasar a 1.650 pesetas, se le dará el ascenso y esta dotación, saltando tres categorías.

J. F. Tiene usted razón; aquí están sus señas, pero hágase cargo de esto: 1.º, que esas señas se hallan en la Administración, y ésta funciona con independencia de la redacción; 2.º, que cuando se manejan muchos suscriptores, buscar las señas de cada uno cuesta bastante tiempo, por muy bien ordenado que esté todo; 3.º, que esto se agrava teniendo que contestar diariamente unas cien cartas, y 4.º, que al suscriptor que escribe no le cuesta nada poner claramente pueblo y provincia para la respuesta, y enviar la faja del periódico. Por eso nos vemos precisados a contestar con preferencia las cartas que vengan con todos los datos, dejando las demás para cuando haya tiempo de buscar la dirección.

Lauquiniz. P. O. Se llama la atención, conviene que activen ese expediente para procurar una solución satisfactoria.

Zahins. A. S. No recuerdo en este momento las fechas, ni las encuentro, pero existen. Llamamos la atención sobre su caso y procuraremos buscar antecedentes y exponer el asunto.

Castejón de Tornos. P. S. Lo esperamos.

Tineo. J. M. G. Se insertará.

Salillas. F. S. No sabemos de qué libro se trata; si es el Anuario vale 2,45 pesetas.

Cualedro. J. R. Le remito Catálogo; las permutas tienen que hacerse siempre con los informes favorables de las Juntas locales.

La Mata. T. R. No podemos variar las condiciones. En el anuncio de convocatoria han de decirse todas las condiciones. El plazo para tomar posesión es de cuarenta y cinco días.

Mocejón. P. M. Los interinos no cobran sino la mitad de sueldo; los plazos son los indicados en el anuncio; no se pueden modificar.

Mérida. J. P. N. Queda anotada.

Barcelona. F. B. Se anunciará.

Aragües del Puerto. V. M. Si no encuentra otro medio puede mandar el importe en sellos, pero certificando la carta. Lo que no admitimos es pólizas o estampillas.

Serrateix. M. C. Queda hecha la inscripción; puede mandar como guste.

Albelda. V. P. A. Ese periódico suspendió su publicación hace algunos meses; no sabemos cuál recomendarle.

Cordovilla. C. R. Queda anotado.

Tórtoles. B. T. No creemos que se puede exigir esa certificación; podrá solicitarse indistintamente si no dispone otra cosa.

Casar de Talavera. M. P. C. Veremos de complacerle; puede solicitar si le conviene.

Jervo. S. M. No se ha publicado este año.

Ventosa de la Cuesta. J. N. P. Idem íd.

Cuevas del Becerro. E. B. Idem íd.

La Gineta. D. A. Con fecha 22.

Almería. L. M. Si entraron por oposición tiene derecho como los que sirven Escuelas de 625 y 500.

Guadarrama. M. R. Tomo nota de sus indicaciones.

Papucín. A. P. Puede solicitar. No pueden pasar de 1.100.

Aruca. A. G. Disfrutará las de la Escuela, si ésta las tiene; pero si no, no.

Cangas. J. A. Si disfruta retribución y la Escuela de destino también, cobrará las de ésta.

Cañete de las Torres. P. A. No conocemos más señas que las anunciadas en el periódico. No cobraría retribuciones.

Peleagonzalo. C. A. Dentro de la misma categoría va delante el que tenga en ella más años de servicios. Los servicios en Auxiliaría de 550 son en Escuela de 500.

Ontes. T. D. Tenga paciencia; quizás dentro de unos días podamos complacerle.

Villaprovedo. T. P. Dentro del plazo de la convocatoria. Solamente los servicios. Necesita certificación.

Palaques. A. M. Instancia a la Dirección por conducto de la Junta provincial.

Madrid. P. T. C. Creo que sí. No podemos contestar la otra pregunta.

## F. VOLCKMAR

Leipzig, núm. 208.

Catálogo español ricamente ilustrado se envía contra remesa de dos pesetas, que se abonarán en cuenta cuando se haga un pedido.